



UNIVERSITAT
JAUME I

Resolución de la Vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable por la cual se convocan los premios del III Concurso de fotografía Aula Porcelanosa de Talento y Excelencia de la Universitat Jaume I y se aprueban las bases que regirán el concurso.

La Universitat Jaume I colabora con diferentes empresas, fundaciones, asociaciones, administraciones públicas, y otras entidades públicas o privadas a fin de crear un programa de cátedras y aulas universitarias que colaboren en la realización de actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la promoción de la cultura en un área de interés común o ámbito territorial durante un tiempo determinado.

Por todo esto,

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria de los premios del III Concurso de fotografía Aula Porcelanosa de Talento y Excelencia de la Universitat Jaume I que figuran en el anexo I.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo al centro de gasto INVES1 programa 542-C, proyecto 22I242 – AULA PORCELANOSA DE TALENTO Y EXCELENCIA, subproyecto 01 - AULA PORCELANOSA DE TALENTO Y EXCELENCIA, número de aplicación 4711 y línea de financiación 22239, por un importe global de 1.700 €.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la concesión de estos premios y que constan como anexo, así como su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (TAO – UJI), y un extracto de estas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses



contadores desde el día siguiente de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

UNIVERSITAT
JAUME I

La Vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).

M. Carmen Pastor Verchili
Castellón de la Plana, en fecha de firma electrónica

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618.
Copia auténtica del documento firmado por María del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.



UNIVERSITAT
JAUME I

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618. Còpia autèntica del document firmat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.

Anexo I. Bases de la convocatoria de los premios del III Concurso de fotografía Aula Porcelanosa de Talento y Excelencia de la Universitat Jaume I.

Primera. Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de los premios del III Concurso de Fotografía convocado por el Aula Porcelanosa de Talento y Excelencia de la Universitat Jaume I para el curso 2025-2026.

Los premios pretenden fomentar la diversidad de enfoques fotográficos y artísticos entre el alumnado de los grados en Comunicación Audiovisual, en Publicidad y Relaciones Públicas y en Periodismo, de la Universitat Jaume I.

Así mismo, el III Concurso de Fotografía del Aula Porcelanosa de Talento y Excelencia de la Universitat Jaume I pretende generar conexiones entre la disciplina fotográfica y la industria cerámica, dos escenarios donde la innovación y la tecnología plantean continuos e inéditos retos.

Esta convocatoria está vinculada con el objetivo 8.3 Facilitar e incentivar la realización de enseñanzas universitarias del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 de la Universitat Jaume I.

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán beneficiarse de estos premios las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiantado matriculado en los grados en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, y Periodismo, de la Universitat Jaume I en el curso 2025-2026.
- Ser egresado o egresada de los grados en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, y Periodismo, de la Universitat Jaume I en el curso 2024-2025.

Tercera. Categorías y temática de los premios.

El concurso contará con dos categorías, correspondientes a los dos espacios en los que se obtendrán las imágenes:



UNIVERSITAT
JAUME·I

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618. Còpia autèntica del document firmat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.

- **Porcelanosa: planta de producción.** Enfocada a los procesos de producción y los flujos de trabajo, poniendo de manifiesto la importancia de las instalaciones y la tecnología en la industria cerámica, en su sentido más amplio.
- **Porcelanosa: showroom.** Enfocada al producto final y a cómo dicho producto es capaz de configurar los espacios que habitamos, facilitando nuestro día a día bajo una filosofía de funcionalidad, innovación y diseño.

A nivel temático, las fotografías podrán recoger los aspectos mencionados en cada una de las categorías anteriores. Se tendrán en especial consideración aquellas obras que utilicen el entorno para construir una visión transformadora, creativa y original.

Cuarta. Contenido y cuantía de los premios

4.1 El importe global destinado a estos premios es 1.700 euros. La concesión de los premios se supeditará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

4.2. Se concederán 3 premios por categoría. Los importes de los premios serán los siguientes:

- Primer premio en la categoría **Porcelanosa: planta de producción:** 500 euros.
- Segundo premio en la categoría **Porcelanosa: planta de producción:** 250 euros.
- Tercer premio en la categoría **Porcelanosa: planta de producción:** 100 euros.
- Primer premio en la categoría **Porcelanosa: showroom:** 500 euros.
- Segundo premio en la categoría **Porcelanosa: showroom:** 250 euros.
- Tercer premio en la categoría **Porcelanosa: showroom:** 100 euros.

Al importe de los premios les será de aplicación, si procede, la correspondiente retención del IRPF, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinta. Solicitudes y plazo de presentación

5.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria podrán presentar un máximo de dos obras (una por categoría), que deberán ser originales e inéditas y que no podrán haberse presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso.



UNIVERSITAT
JAUME I

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618. Còpia autèntica del document firmat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.

Los participantes se responsabilizan de ser los únicos autores, de que no haya derechos a terceros y de cualquier reclamación que pueda surgir por derechos de imagen.

5.2. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud que figura en el anexo I de esta convocatoria a través de la Sede Electrónica de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/seu>) dirigida al Departamento de Ciencias de la Comunicación.

En todo caso, las solicitudes podrán presentarse a los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.3. La solicitud deberá acompañarse de los documentos requeridos en un único archivo comprimido (.zip, .rar, etc.) nombrado del siguiente modo: «Apellido_NIF» que incluya una copia del trabajo fotográfico en formato JPG (preferentemente con perfil de color RGB), con un tamaño de 1920 píxeles por el lado mayor, y un peso máximo de 2 MB, a 72 ppp. Las fotografías podrán ser digitales o analógicas, en blanco y negro o color, con libertad técnica y procedimental. Se admitirá la edición y la postproducción de las mismas (balance de blancos, exposición, niveles, contraste, saturación, enfoque, viñeteado, etc.) así como la limpieza de partículas, y la efectución de posibles recortes.

No se admitirán imágenes generadas con aplicaciones de Inteligencia Artificial.

5.4. En el formulario de solicitud se deberán cumplimentar todos los apartados:

- Datos personales.
- Datos del trabajo presentado y resumen.
- Premio o premios a los que se opta.
- Autorización de copia del trabajo para valoración por parte del jurado.

Quedarán excluidas de la convocatoria las personas que no cumplimenten alguno de los apartados arriba mencionados.

5.5. El plazo de presentación de los trabajos finaliza 10 días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGV.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los mencionados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados estos documentos. En todo caso, se deberá indicar en qué procedimiento se presentaron. Se presume que la persona interesada autoriza la



UNIVERSITAT
JAUME·I

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618.
Còpia autèntica del document firmat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerector/a y sellado electrònicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.

consulta u obtenció salvo que conste en el procedimientu su oposició expresa, o que resulte aplicable una ley especial que requiera su consentimiento expreso.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los trabajos presentados corresponde al estudiantado que los ha realizado, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

Los proyectos que se presenten al concurso solo podrán ser revisados y estudiados por el comité de valoración con el fin de emitir un juicio con motivo de este concurso.

Sexta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento, la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base octava, y se adjudicarán las que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

Séptima. Instrucción y resolución del procedimiento

7.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, según delegación de competencias.

7.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Si este periodo finaliza y no se producen subsanaciones, se entenderá que desisten de su solicitud.

7.3. Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esa resolución las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



UNIVERSITAT
JAUME I

7.4. La valoración y examen de las solicitudes corresponderá a un comité designado de mutuo acuerdo por la Universitat Jaume I y la dirección del Aula Porcelanosa de Talento y Excelencia, que seguirá los criterios de valoración para cada categoría de premio o área de conocimiento que se establecen en la base octava y cuya composición será la siguiente:

- Presidencia: Arnaldo Moreno Berto, director del Aula Porcelanosa de Talento y Excelencia.
- Secretaría: Antonio Latorre Martínez, director de I+D+i de Porcelanosa Grupo.
- Vocales:

Marta Martín Núñez, Grado en Comunicación Audiovisual.

Énkar Clavijo García, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Hugo Doménech Fabregat, Grado en Periodismo.

Guadalupe Vilarrocha Gil, Departamento de I+D+i de Porcelanosa Grup.

Denisa Moldovan, responsable de Redes Sociales de Porcelanosa Grupo.

En caso de ausencia, las personas titulares de la presidencia y de la secretaría serán sustituidas por:

- Presidencia: Director/a de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales.
- Secretaría, con voz, pero sin voto: Secretario/a de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales.

En el supuesto de que sea necesario nombrar una comisión suplente, esta se publicará con anterioridad a la resolución de concesión de las ayudas en el tablón de anuncios de la Universidad (TAO-UJI).

La Comisión de Valoración, después de la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, ha de emitir un informe, que elevará al órgano competente, en el que se detalle el resultado de la valoración y una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas, que será dictada por el órgano competente.

Las personas que intervienen a los órganos previstos en esta base tienen la obligación de suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, el modelo del cual está disponible en

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/CZ2VQ13GBNVQLRJBKVAEKUUCARAFB TZU>.

7.5. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao>.



UNIVERSITAT
JAUME I

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Criterios de valoración y selección

8.1. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

a) Para los trabajos que optan a los premios en la categoría **Porcelanosa: planta de producción:**

- **Calidad técnica:** hasta 10 puntos.
Se atenderá al dominio y óptima aplicación de los recursos y conceptos técnicos que se desarrollen tanto en la captación fotográfica como en su edición posterior.
- **Creatividad:** hasta 5 puntos.
Se valorará especialmente la capacidad para articular discursos que aporten visiones innovadoras e inspiradoras.
- **Originalidad:** hasta 5 puntos.
Se valorará la capacidad del autor a la hora de construir un discurso novedoso y rompedor que aporte valor a la creación fotográfica.
- **Complejidad simbólica:** hasta 5 puntos.
Se evaluará la riqueza y pertinencia del discurso fotográfico propuesto.
- **Adecuación al objeto y la finalidad del concurso:** hasta 5 puntos.
Se valorará la adaptación de la propuesta a los objetivos y líneas de trabajo estipuladas en la presente convocatoria.
- **Capacidad de la propuesta para despertar emociones y sugerir nuevas reflexiones:** hasta 3 puntos.
Se atenderá a la capacidad del trabajo de servir como base para el desarrollo de proyectos fotográficos futuros.

Para poder optar a uno de los premios deberá obtenerse una puntuación mínima de 20 puntos.



UNIVERSITAT
JAUME·I

En caso de empate, la Comisión de Valoración designará como ganadora la propuesta fotográfica que haya obtenido más puntuación en la suma de los apartados de Creatividad y Originalidad.

b) Para los trabajos que optan a los premios en la categoría **Porcelanosa:
showroom:**

- **Calidad técnica:** hasta 10 puntos.
Se atenderá al dominio y óptima aplicación de los recursos y conceptos técnicos que se desarrollen tanto en la captación fotográfica como en su edición posterior.
- **Creatividad:** hasta 5 puntos.
Se valorará especialmente la capacidad para articular discursos que aporten visiones innovadoras e inspiradoras.
- **Originalidad:** hasta 5 puntos.
Se valorará la capacidad del autor a la hora de construir un discurso novedoso y rompedor que aporte valor a la creación fotográfica.
- **Complejidad simbólica:** hasta 5 puntos.
Se evaluará la riqueza y pertinencia del discurso fotográfico propuesto.
- **Adecuación al objeto y la finalidad del concurso:** hasta 5 puntos.
Se valorará la adaptación de la propuesta a los objetivos y líneas de trabajo estipuladas en la presente convocatoria.
- **Capacidad de la propuesta para despertar emociones y sugerir nuevas reflexiones:** hasta 3 puntos.
Se atenderá a la capacidad del trabajo de servir como base para el desarrollo de proyectos fotográficos futuros.

Para poder optar a uno de los premios deberá obtenerse una puntuación mínima de 20 puntos.

En caso de empate, la Comisión de Valoración designará como ganadora la propuesta fotográfica que haya obtenido más puntuación en la suma de los apartados de Creatividad y Originalidad.



UNIVERSITAT
JAUME I

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618. Còpia autèntica del document firmat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.

8.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará un listado en orden decreciente que conformará la propuesta de resolución de cada uno de los premios. Esta incluirá una lista de suplentes para caso de renunciaciones.

Novena. Pago

9.1. Una vez publicada la resolución, a fin de cobrar el premio, las personas beneficiarias deberán:

- a) Alta de terceros. Se ha de seguir el procedimiento habilitado por el Servicio de Información Contable https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23728
- b) Adjuntar la aceptación de la ayuda a través del procedimiento dentro del plazo de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de la resolución. En caso de no aceptar la ayuda en este plazo se entenderá que se renuncia a la misma.

El pago del premio se efectuará en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I.

9.2. El plazo de presentación de esos documentos será de quince días hábiles desde la notificación de la resolución.

9.3. La entrega del diploma acreditativo del premio se realizará en un acto público, cuya celebración se comunicará con la antelación suficiente para facilitar la asistencia de las personas interesadas.

9.4. El pago se realizará para cada premio tras la publicación de la resolución correspondiente, la aceptación por parte de los beneficiarios y la cumplimentación del alta de terceros.

Décima. Incompatibilidades

Estos premios son compatibles con otros premios que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas por el mismo concepto.

Undécima. Obligaciones de la persona beneficiaria

11.1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

- a) Ser autora del trabajo fotográfico que fundamenta la concesión del premio.
- b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o goce del premio.



UNIVERSITAT
JAUME I

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618. Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerector/a y sellado electrònicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.

- c) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente públicos tan pronto como se conozcan, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.
- f) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
- g) Facilitar la inspección y el control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- h) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LHIS).
- j) No hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y, si es el caso, en el artículo 13.3 de la LGS.
- k) Cualquier otra obligación que establezcan estas bases o la normativa aplicable, en particular, la LGS.

11.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Duodécima. Reintegro y gradación de incumplimientos

12.1. Proceden el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde el reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

12.2. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos que establece la legislación en materia de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en la RLGS, así como en el artículo 172 de la LHIS.

Decimotercera. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas se hallan incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la normativa de desarrollo de la misma y la normativa autonómica aplicable. Del mismo



UNIVERSITAT
JAUME·I

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618. Còpia autèntica del document firmat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.

modo, están sometidas a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

Decimoquinta. Protección de datos

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Decimosexta. Régimen jurídico aplicable

16.1. La aportación económica prevista en las presentes bases se regirá por las condiciones que en ellas se establecen. En todo lo no previsto en las mismas resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

16.2. Supletoriamente, resultarán de aplicación las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.



UNIVERSITAT
JAUME I

VICERECTORAT D'ESTUDIANTAT

I VIDA SALUDABLE

Sol·licitud de participació als premis
del Concurs de Fotografia de l'Aula
Porcelanosa ANNEX I

Solicitud de participación en los premios
del Concurso de Fotografía del Aula
Porcelanosa ANEXO I

1. Dades personals / Datos personales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI / DNI
Titulació / Titulación	Localitat / Localidad
Curs / Curso	
Adreça / Dirección	CP / CP
Adreça electrònica / Correo electrónico	Telèfon / Teléfono

2. Treball fotogràfic/ Trabajo fotográfico

Títol del treball/Título del trabajo:

BREU DESCRIPCIÓ DEL TREBALL / BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Títol de la fotografia/Título de la fotografía

Descripció de la fotografia argumentant la finalitat de la imatge i la seua relació amb l'objecte i la temàtica del concurs/Descripción de la fotografía argumentando la finalidad de la imagen y su relación con el objeto y temática del concurso

(No més de 150 paraules/No más de 150 palabras)

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618. Còpia autèntica del documento firmado por María del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.



UNIVERSITAT
JAUME I



UNIVERSITAT
JAUME I

VICERECTORAT D'ESTUDIANTAT
I VIDA SALUDABLE

Sol·licitud de Participació als premis
del Concurs de Fotografia de l'Aula
Porcelanosa ANNEX I
Solicitud de Participación en los premios
del Concurso de fotografía del Aula
Porcelanosa ANEXO I

Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a les 21:20h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 96C61165203D7A39C618. Còpia autèntica del document signat per Maria del Carmen Pastor Verchili el 20/04/2026 a las 21:20h como vicerector/a y sellado electrònicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 96C61165203D7A39C618.

3. **Premi al que s'opta/Premio al que se opta** (Fique una creu on calga/Marque con una cruz donde corresponda):

Premi Porcelanosa: planta de producció / Premio Porcelanosa: planta de producción
Premi Porcelanosa: shpwroom / Premio Porcelanosa: showroom

4. **Documentació que s'adjunta a la sol·licitud / Documentación que se adjunta a la solicitud**

- Arxiu comprimit (.zip, .rar,...) nomenat de la següent forma: **Cognom_NIF.zip** / Archivo comprimido (.zip, .rar,...) nombrado del siguiente modo: **Apellido_NIF.zip** que incluya:
Fotografia/es /Fotografía/s
- Fotocòpia del DNI / Fotocopia del DNI.

5. **Autorització/Autorización**

Jo/yo,.....autoritze que es faça còpia del document fotogràfic que presente en aquesta sol·licitud estrictament per poder emetre judici per part del jurat/autorizo que se puede hacer copia del documento fotográfico que presento en esta solicitud estrictamente para poder emitir juicio por parte del jurado.

(Firma / Firma)

....., d de 20.....





UNIVERSITAT
JAUME I



UNIVERSITAT
JAUME I

VICERECTORAT D'ESTUDIANTAT I VIDA SALUDABLE

Sol·licitud de participació als premis
del Concurs de Fotografia de l'Aula Porcelanosa
ANNEX I

Solicitud de participación en los premios
del concurso de fotografía del Aula Porcelanosa
ANEXO I

M'han informat que el Vicerectorat d'Estudiantat i Vida Saludable de la Universitat Jaume I durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679.

Me han informado que el Vicerectorado de Estudiantado y Vida Saludable de la Universitat Jaume I llevarà a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/67.

Informació bàsica sobre protecció de dades/*Información básica sobre protección de datos*

Responsable del
tractament/*Responsable del
tratamiento*

Universitat Jaume I

Finalitat del tractament <i>Finalidad del tratamiento</i>	Gestió de les convocatòries del Vicerectorat d'Estudiantat i Vida Saludable de beques i ajudes a l'estudi pròpies a l'estudiantat de la Universitat Jaume I. Gestió de les dades personals de sol·licitants i adjudicataris. <i>Gestión de las convocatorias del Vicerectorado de Estudiantado y Vida Saludable de becas y ayudas al estudio propias al estudiantado de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios</i>
Legitimació <i>Legitimación</i>	Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions. Llei 39/2015 de 1 d'octubre, del procediment administratiu comú. <i>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común</i>
Destinatari <i>Destinatarios</i>	No se cediran dades a tercers parts llevat que siga obligació legal. No se cederán datos a terceras partes salvo que sea obligación legal.
Drets/Derechos	Podeu exercir els vostres drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament adreçant-vos a la Secretaria General de l'UJI mitjançant el Registre Electrònic: <i>Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndoos a la Secretaría General de la UJI intermedio el Registro Electrónico:</i> https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica
Informació addicional <i>Información adicional</i>	Podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a <i>Podéis consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en</i> https://www.uji.es/protecciondatos/clusules/?t=U077

Informació detallada sobre protecció de dades/*Información detallada sobre protección de datos*

Quin és l'òrgan responsable del tractament de les vostres dades? *¿Quién es el órgano responsable del tratamiento de vuestros datos?*

Identitat/ Identidad: Universitat Jaume I
Adreça postal/Direcció: Av. de Vicent Sos Baynat, s/n 12071 Castelló de la Plana
Telèfon/Teléfono: 964728000
Adreça electrònica/E-mail: secgen@uji.es
Contacte DPD/Contacto DPD protecciondatos@uji.es

Amb quina finalitat tractem les vostres dades personals? *¿Con qué finalidad tratamos vuestros datos personales?*



Gestió de les convocatòries del Vicerectorat d'Estudiantat i Compromís Social de beques i ajudes a l'estudi pròpies per a l'estudiantat de la Universitat Jaume I. Gestió de les dades personals de sol·licitants i adjudicataris.

Gestión de las convocatorias del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromís Social de becas y ayudas al estudio propias al estudiantado de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios.

Quant de temps conservarem les vostres dades? ¿Cuánto tiempo conservaremos los datos?

Es conservaran durant el temps necessari per a complir amb la finalitat per a la qual es van recaptar i per a determinar les possibles responsabilitats que es pogueren derivar d'aquesta finalitat i del tractament de les dades. Serà aplicable el que es disposa en la normativa d'arxius i documentació.

Les dades econòmiques d'aquesta activitat de tractament es conservaran a l'empara del que es disposa en la llei 58/2003, de 17 de desembre,

General

Tributària.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo del que se dispone en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria

Tributaria